



CONVENIO DE CORRESPONDENCIA INTER CLUBES

Las Juntas Directivas, y en su representación, los Presidentes del PUERTO DEPORTIVO TOMÁS MAESTRE Y del CLUB NÁUTICO CAMPELLO establecen un Convenio de Correspondencia bajo las siguientes condiciones:

1. Los socios de los Clubes firmantes, que se hallen en tránsito en las instalaciones del otro Club, dispondrán de amarre gratuito durante 24 horas en dicho puerto (1 noche).
2. La disposición de dicho amarre será efectiva previa consulta y confirmación de disponibilidad en las oficinas el Club receptor, preferiblemente 24 horas de antelación a la llegada de la embarcación.
3. La solicitud de amarre y la acreditación de la condición de socio se efectuará entre las oficinas de ambos clubs.
4. Los emails a donde se dirigirán las peticiones son puertomaestre@puertomaestre.com y varadero@cncampello.com
5. Los socios correspondientes, gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los socios del Club receptor, pudiendo utilizar todos los servicios del mismo en idénticas condiciones durante los días de su estancia.
6. Esta facilidad limita su uso a 24 horas por mes y embarcación. Salvo tasas portuarias, si son aplicables o exigibles por la administración pública portuaria en su caso.
7. Por parte del Club Náutico Campello se exceptúan de este acuerdo una semana de febrero y la última de septiembre por regatas del club.
8. Este convenio, y en estos términos, entrará en vigor a partir del 20 de Junio de 2021 y tendrá vigencia por un año con prórroga automática por igual periodo, salvo renuncia por alguno de los Clubes firmantes.

Puerto Tomás Maestre

ASOCIACIÓN TITULARES DERECHOS ATRAQUE
Puerto Deportivo Tomás Maestre
30380 La Manga (Murcia)

Dña. Mari Carmen Campoy

Club Náutico Campello



D. Miguel Baena Moreno

ASOCIACIÓN ATLÉTICA DEPORTES ATLÉTICOS
Punto Deportivo Tomas Maestre
30380 La Manga (Murcia)